CAV 19.17 PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN SAKONDU 2019

26 de Abril de 2019

El viernes 26 de abril, el Gobierno Vasco ha publicado la convocatoria del programa de apoyo a las pymes fuertemente internacionalizadas, SAKONDU, de apoyo a los proyectos de internacionalización de pymes vascas, siempre que la cifra de exportación de las mismas supere el 40% de su facturación total.

Consideramos que el Programa se adapta convenientemente a la realidad y al esfuerzo de internacionalización de nuestro sector, y que por tanto puede ser de utilidad para el desarrollo de actividades. Por ese motivo, desde el Cluster se ofrece un servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas asociadas tanto para la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud como para la presentación de las solicitudes a la convocatoria.

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SAKONDU

Objetivo
Ayudar a las empresas altamente internacionalizadas a penetrar en mercados en los que tengan poca o ninguna presencia.

Beneficiarios
PYMEs radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco cuya actividad exportadora sea superior al 40% de su facturación total, y que deseen mejorar su posición competitiva en mercados cuya facturación sea inferior al 10% del total exportado en 2018.

Quedan excluidas las empresas que hayan recibido una ayuda de minimis superior a 200.000 euros contabilizados en el ejercicio en curso y los dos anteriores.

Gastos y actividad subvencionable
Es necesario realizar en el mercado objetivo al menos un mínimo de 2 tipos diferentes de las siguientes acciones:

1. Viajes: Bolsa de viaje fija en función del país, hasta un máximo de 3 bolsas por mercado.
2. Misiones inversas: Bolsa de viaje fija en función del país, hasta un máximo de 3 invitaciones por solicitud.
3. Ferias: Coste del alquiler de espacio, decoración y una bolsa de viaje. No se exige que la feria se celebre en el mercado destino, pero de no coincidir debe justificarse la influencia de la misma en el mercado seleccionado.
4. Material de promoción: Obligatoriamente en el idioma oficial del mercado destino, o según el caso en inglés.
5. Publicidad: Creación o inserción publicitaria en medios de comunicación sectoriales realizados en el idioma del mercado destino.
6. Gastos necesarios para operar en el destino: estudios de mercado, homologaciones de producto o gastos de selección de agente o representante, siempre la Red Internacional de SPRI o la Agencia Vasca de Internacionalización haya declinado ofrecer estos servicios.

Cuantía de las subvenciones
Las ayudas podrán alcanzar el 30% del gasto admitido, con un tope de 20.000 € por solicitud y de 25.000€ por solicitud en caso de presentarla a través del Cluster.

En función de la puntuación que reciba cada solicitud (ver siguiente apartado), se podrá alcanzar los siguientes importes:

-Solicitudes con entre 50 y 59 puntos, 70% de la ayuda prevista.
-Solicitudes con entre 60 y 69 puntos, 80% de la ayuda prevista.
-Solicitudes con entre 70 y 79 puntos, 90% de la ayuda prevista.
-Solicitudes con más de 79 puntos, 100% de la ayuda prevista.

Se exige que las solicitudes alcancen al menos 50 puntos para optar a ayuda.

Criterios de valoración de las solicitudes
Se valora cada solicitud en función de 4 criterios que suman 100 puntos:
1. Estrategia internacionalización. 40 puntos. Se tendrá en cuenta la calidad de la estrategia de internacionalización y la presencia en los diferentes continentes.
2. Mercados y países objetivo. 15 puntos. Se tendrá en cuenta la dificultad de entrada de los mercados objetivos según anexo 2 (disponible en el link facilitado).
3. Sector de la empresa. 30 puntos. Se tendrá en cuenta el alineamiento con los sectores prioritarios del Plan Estratégico de Internacionalización del Gobierno Vasco según anexo 1.
4. Compromiso Social y Sostenibilidad. 15 puntos. Se tendrá en cuenta que la empresa disponga de las certificaciones y/o planes en materia de sostenibilidad, igualdad de género, promoción del euskera y responsabilidad social corporativa mencionados en el anexo 5.

Plazo para presentación de solicitudes
Todas las solicitudes deben presentarse telemáticamente, el plazo comienza el 27 de abril y finaliza a las 12:00 horas del 31 de octubre de 2019, o con el agotamiento de los fondos disponibles (800.000 €). Las ayudas se tramitarán conforme al procedimiento de reconocimiento sucesivo de las solicitudes correctamente recibidas.

Cada empresa puede presentar un máximo de 2 solicitudes a este programa, cada una para un país diferente, con una diferencia temporal mínima de 3 meses entre ellas.

Gestión vía AFM Cluster
Pueden tramitar la presentación de las solicitudes a través del Cluster poniéndose en contacto con nosotros:
Mikel Artola (mikel.artola@afm.es)
Tel: 943 30 90 09

Resolución de 8 de abril de 2019, del Director General de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del Programa de Ayudas Sakondu.